



ANEXO 1A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
RECONDICIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE ASCENSORES**

**AEROPUERTOS DE EL PALOMAR, SAN FERNANDO, CORDOBA, JUJUY, SALTA, MENDOZA, RESISTENCIA,
POSADAS E IGUAZU**

Arq. GILDA AGÜERO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
EANA S.E.



INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETO.....	3
1. OBJETO DE LA CONTRATACION.....	5
2. CONCEPTOS	5
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	6
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	9
5. PUESTA EN MARCHA Y REACONDICIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES	10
6. INSPECCIÓN:	12
7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:	12
8. ACCESO DE MATERIALES Y VOLQUETES:.....	12
9. ÁREAS PARA ACOPIO DE MATERIALES	13
10.EQUIPOS Y ESCALERAS:.....	13
11.RESPONSABILIDAD POR DESPERFECTOS Y AVERIAS.....	13
12.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:.....	13
13.SISTEMA DE SEGURIDAD:.....	15
14.ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REGISTRO DE RECLAMOS:.....	15
15.INFORMES.....	16
16.LIMPIEZA DEL SECTOR.....	16
17.PENALIDADES.....	17
PLANILLA ANEXO A.....	19
ANEXO I - ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.....	21
ANEXO II CONSTANCIA DE VISITA.....	26
ANEXO III - DECLARACION DE ANTECEDENTES	27

ESPECIFICACION TECNICA

INTRODUCCIÓN

OBJETO

La presente especificación técnica está destinada al “Mantenimiento preventivo, correctivo y reacondicionamiento tecnológico de los ascensores” ubicados en los Aeropuertos de El Palomar, San Fernando, Córdoba, Jujuy, Salta, Mendoza, Resistencia, Posadas e Iguazú.

La documentación técnica elaborada es a título explicativo, por lo tanto, el Oferente deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud **EL SERVICIO** y elaborar la documentación correspondiente.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
1	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de El Palomar.	12	MESES	A COTIZAR
2	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de El Palomar.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
Contacto responsable: Maximiliano Sanchez – mgsanchez@eana.com.ar				
3	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de San Fernando.	12	MESES	A COTIZAR
4	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de San Fernando.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
Contacto responsable: Roberto Pérez – rperez@eana.com.ar				
5	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de Córdoba.	12	MESES	A COTIZAR
6	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de Córdoba.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
Contacto responsable: Marcela Jaime – mjaime@eana.com.ar				
7	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de Jujuy.	12	MESES	A COTIZAR
8	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de Jujuy.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
Contacto responsable: Ramiro Aguirre – raguirre@eana.com.ar				
9	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de Salta.	12	MESES	A COTIZAR
10	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de Salta.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
Contacto responsable: Laura Flores – lflores@eana.com.ar				



11	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de Mendoza.	12	MESES	A COTIZAR
12	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de Mendoza.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
13	Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha del ascensor en el Aeropuerto de Mendoza.	1	UNIDAD	A COTIZAR
Contacto responsable: Martin Saez – msaez@eana.com.ar				
14	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de Resistencia.	12	MESES	A COTIZAR
15	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de Resistencia.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
16	Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha del ascensor en el Aeropuerto de Resistencia.	1	UNIDAD	A COTIZAR
Contacto responsable: Juan Encinas – jencinas@eana.com.ar				
17	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de Posadas.	12	MESES	A COTIZAR
18	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de Posadas.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
19	Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha del ascensor en el Aeropuerto de Posadas.	1	UNIDAD	A COTIZAR
Contacto responsable: Hugo Martinez Fuceneco – hfuceneco@eana.com.ar				
20	Mantenimiento Preventivo del ascensor en el Aeropuerto de Iguazú.	12	MESES	A COTIZAR
21	Mantenimiento Correctivo del ascensor en el Aeropuerto de Iguazú.	1	UNIDAD	USD 10.000.-
22	Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha del ascensor en el Aeropuerto de Iguazú.	1	UNIDAD	A COTIZAR
Contacto responsable: Roberto Peloso – rpeloso@eana.com.ar				

Cantidad de ascensores: Uno (01) por aeropuerto, siendo nueve (09) en total.

Lugares de ejecución: Aeropuertos de El Palomar, San Fernando, Córdoba, Jujuy, Salta, Mendoza, Resistencia, Posadas e Iguazú.

Mantenimiento Preventivo: Renglón 1,3,5,7,9,11,14,17 y 20.

- **Plazo de ejecución:** Mensualmente por un período de doce meses.
- **Forma de Pago:** Treinta (30) días a partir de recepción en portal cobranzas la Factura + Constancia de recepción.
- **Moneda de cotización:** Pesos Argentinos.

Mantenimiento Correctivo: Renglón N° 2, 4, 6, 8, 10, 12, 15, 18 y 21.

- **Inicio y Plazo de ejecución:** A definir según tarea correctiva a desarrollar. El comienzo debe ser inmediato una vez notificada la Orden de Compra.
- **Plazo de garantía:** Seis (6) meses, firmada la recepción.

Nota importante: los Mantenimientos Correctivos se ejecutarán bajo la modalidad de cuenta corriente de conformidad con lo que establece el punto XIV.6 del Reglamento de Compras.

Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha: Renglón N° 13, 16,19 y 22.

- **Inicio de los trabajos:** a los diez (10) días de la notificación de la orden de compra.
- **Plazo de ejecución:** Treinta (30) días. Una vez finalizado el reacondicionamiento tecnológico se comenzará a contabilizar el Mantenimiento Preventivo.
- **Forma de Pago:** 30 días a partir de recepción en portal cobranzas la Factura + Constancia de recepción.
- **Moneda de cotización:** Pesos Argentinos.
- **Plazo de garantía:** Seis (6) meses, firmada la recepción.
- **Adjudicación:**
 - o El renglón 1 y 2 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o El renglón 3 y 4 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o El renglón 5 y 6 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o El renglón 7 y 8 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o El renglón 9 y 10 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o Los renglones 11, 12 y 13 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o Los renglones 14, 15 y 16 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o Los renglones 17, 18 y 19 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.
 - o Los renglones 20, 21 y 22 se adjudicará de manera conjunta a un mismo oferente.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente especificación del servicio tiene por objeto la contratación del Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha de los ascensores en el Aeropuerto de El Palomar, San Fernando, Córdoba, Jujuy, Salta, Mendoza, Resistencia, Posadas e Iguazú. Esto incluye la representación legal como Conservador matriculado frente a las provincias donde se encuentre emplazado cada Ascensor con permiso, conservador municipal si existiese, en función de la normativa vigente; y la provisión de un servicio técnico de mantenimiento preventivo, correctivo y reacondicionamiento tecnológico y puesta en marcha, según el detalle de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

2. CONCEPTOS

- **Mantenimiento Preventivo:** Destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisiones periódicas, recambios de elementos, ajustes, calibraciones, y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.



- **Mantenimiento Correctivo:** Destinado a corregir o reparar los defectos observados en los equipamientos o instalaciones.
- **Puesta en Marcha:** Destinado a garantizar que todos los componentes del sistema funcionen correctamente.
- **Reacondicionamiento Tecnológico:** Destinado al remplazo de los componentes tecnológicos para modernizar el equipo y garantizar que el servicio funcione de manera adecuada.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Renglón 1, 3, 5, 7, 9, 11, 14, 17 y 20:

Durante un periodo de doce (12) meses, se deberá realizar tareas mensuales correspondientes al Mantenimiento Preventivo en cada uno de los ascensores mencionados, las mismas incluirán:

- Servicio de mantenimiento de los ascensores.
- Servicio de limpieza y lubricación mensual.
- Servicio de atención de Rescate de Personas durante las VEINTICUATRO (24) horas del día los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.
- Asistencia técnica en caso de ascensor que, por algún desperfecto, sale de servicio, atendiendo a un criterio de máxima calidad de prestación, mínimo tiempo de parada y máxima disponibilidad posible de los ascensores.
- Mantenimiento preventivo periódico, con ajustes y verificaciones.
- Servicio de representación técnica por un profesional matriculado de 1° categoría, quien estará a cargo de la instalación y realizará todos los ensayos periódicos e informes requeridos por la provincia correspondiente a la ubicación de cada ascensor y municipios.

Las tareas mencionadas deberán incluir la totalidad de la mano de obra, herramientas y los repuestos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

El Oferente deberá contemplar en su presupuesto, el pago anual de las **OBLEAS** de los equipos, realizará todas las gestiones correspondientes ante el Organismo competente con respecto a los elevadores registrados para dejar asentado la conformidad como empresa conservadora.

LISTADO DE TAREAS DE MANTENIMIENTOS A EFECTUAR:

A sólo título indicativo, pero no limitativo, se describen las tareas rutinarias mínimas a efectuar y la frecuencia mínima sugerida para garantizar el funcionamiento óptimo y la máxima disponibilidad mensual de los equipos.

El Oferente deberá en función de su experiencia como especialista en el tema, verificar las tareas sugeridas, corregirlas y aumentarlas, con el objeto de mejorar la prestación. Procederá de igual modo con las frecuencias sugeridas.



FRECUENCIA DEL MANTENIMIENTO	TAREAS	CANTIDAD DE REVISIONES
MENSUAL	Limpieza y mantenimiento del solado del cuarto de máquinas, de las máquinas y controles de maniobra, selector o registrador de paradas en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores, tensores, polea de desvío y/o renvío y puertas, etc.	DOCE (12)
	Lubricación de mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones del equipo, cojinetes, engranajes y colisas.	DOCE (12)
	Verificación de todos los contactos eléctricos en general, cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarmas, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de seguridad, guidores de cabina y contrapeso.	DOCE (12)
	Verificación del estado de tensión de los cables de tracción accionamiento, sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puerta.	DOCE (12)
	Constatar la existencia de la conexión a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a instalación eléctrica y la puesta a tierra general del ascensor.	DOCE (12)
	Controlar que las cerraduras de puertas exteriores, operando en el primer y segundo gancho de seguridad, no permitan la apertura de las mismas, no hallándose la cabina en el piso y que no cierre el circuito eléctrico.	DOCE (12)
	Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra, freno, interruptores finales de recorrido y dispositivos de detección de marcha ante posibles obstáculos de 1,6 metros de altura en el recorrido.	DOCE (12)
	Control de detectores de peso en cabinas.	DOCE (12)
	Pozo: Revisar y ajustar, operadores de puerta, rodillo de interruptores de límites gastados, rieles fuera de alineamiento, sujeción de rieles, abrazaderas y placas de unión flojas, desgaste en cadenas y/o cables de puertas, cables tractores (no deben estar oxidados), cables de regulador, cinta, desgaste de pernos y levas, umbral doblado, guía de contrapeso, amortiguadores, limpieza y lubricación de componentes.	DOCE (12)
	Verificación del tensado parejo de los cables de acero de tracción.	SEIS (6)



BIMESTRAL	Verificación del tensado de los cables de acero de los reguladores de velocidad.	SEIS (6)
	Verificación del estado de desgaste de las colisas de los guidores de cabina y contrapeso.	SEIS (6)
	Verificación del funcionamiento de los pulsadores de emergencia/parar.	SEIS (6)
	Limpieza de pistones y camisas de freno.	SEIS (6)
	Verificación de la profundidad de las gargantas de los cables en polea de arrastre.	SEIS (6)
	Verificación y medición de ruidos y vibraciones de todas las partes rotantes con instrumental de medición adecuado.	SEIS (6)
SEMESTRAL	Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos, del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.	DOS (2)
	Limpieza de guías.	DOS (2)
	Controlar el accionamiento de las llaves de límites que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz, constatando que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebase los niveles de los pisos extremos.	DOS (2)
	Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y contrapeso cuando este lo posea.	DOS (2)
	Verificación de las grampas de guías.	DOS (2)
	Verificación de elementos de seguridad.	DOS (2)
	Prueba de paracaídas.	DOS (2)
	Verificación de la clavada por regulador.	DOS (2)
	Control de las fijaciones de las guías de cabina y contrapeso.	DOS (2)
	Cambio de lubricantes existentes en las cajas reductoras de las máquinas y de los bujes de todas las partes rotantes, previa limpieza de los depósitos de los mismos.	DOS (2)



4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Renglón 2, 4, 6, 8, 10, 12, 15, 18 y 21:

El objetivo del mantenimiento correctivo será recuperar la operatividad de los equipos mediante acciones concretas a cargo de la empresa Contratista.

Por roturas y/o desgastes imprevistos de cualquier componente del equipo que se produzcan durante el periodo de contratación, se procederá a ejecutar el mantenimiento correctivo correspondiente.

Los trabajos se cotizarán individualmente, y el Oferente deberá esperar la aceptación formal por parte de EANA S.E. para proceder a ejecutarlos.

El servicio a prestar deberá incluir la totalidad de la mano de obra con sus respectivos repuestos, los que se deberán cotizar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de determinada su necesidad, comprendiendo todas las instalaciones del transporte vertical del edificio. Dicha cotización deberá ser de mercado y no se podrá realizar ningún trabajo sin la aprobación por escrito por parte de EANA.

Junto con la cotización, el oferente deberá presentar un plan de trabajo, indicando el plazo de tiempo que demandará solucionar el inconveniente surgido.

El contratista deberá generar un informe técnico cada vez que considere necesario realizar reparaciones o sustituciones con el fin de evitar averías y garantizar la máxima seguridad de las instalaciones, dedicando especial atención a todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los equipos.

El Oferente deberá efectuar todas las tareas para mantener el buen funcionamiento y uso de los equipos, como así también las revisiones técnicas, ensayos y controles exigidos por ordenanza municipal vigente, durante el plazo de ejecución del contrato.

Estos renglones se ejecutarán mediante solicitudes de pedido en las que se detallarán las condiciones y términos específicos de las cantidades a adquirir, no existiendo obligación por parte de la Empresa de requerir una cantidad determinada. La no emisión de solicitudes de pedido durante el lapso de vigencia de la Orden de Compra o del Contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra o en el Contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Empresa y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del/de la Adjudicatario/a.

5. PUESTA EN MARCHA Y RECONDICIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES

Renglón N° 13, 16,19 y 22.

Previo al inicio de los trabajos correspondiente al Mantenimiento Preventivo, se deberá realizar, el reacondicionamiento tecnológico y puesta en marcha del ascensor de Posadas, Resistencia, Iguazú y Mendoza.

ASCENSOR DE POSADAS

Se deberá realizar la provisión e instalación de una nueva máquina de tracción, debido a que la misma se encuentra obsoleta por cumplir su ciclo de vida.

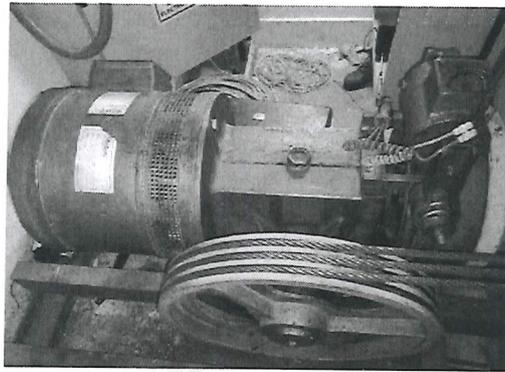


Imagen ilustrativa de maquina tractora existente.

Para ello, se deberá realizar las siguientes tareas:

- Desvincular la maquina tractora existente suspendiendo la cabina y contrapeso en forma independiente;
- Retirar los cables de tracción para posteriormente desarmar y retirar la antigua máquina;
- Realizar el correcto emplazamiento y alineación de la nueva máquina de tracción;
- Reinstalar los cables de tracción;
- Acoplar las cargas de cabina y contrapeso;
- Realizar la puesta en marcha y ajustes finales de funcionamiento a plena carga.
- Colocar gomas antivibratorios: en cabina y base de máquina.

Se deberá dejar funcionando el sistema correctamente.

CARACTERISTICAS DE LA MAQUINA DE TRACCIÓN

- Máquina tractora de elevación marca tipo Sicor o similar.
- Cumplir con los requisitos de las siguientes normas: 95/16 / CE, EN ISO 12100/1/2, EN 81-1: 2008, EN81-80: 2004.
- Proceso de trabajo con sistema de maquinaria flexible CNC.
- Funcionamiento suave y silencioso, nivel de ruido (dentro del rango de VDI 2566) <60
- Hierro fundido EN-GJS-700-2-UNI EN 1563 con dureza sobre 250HB se utiliza para poleas de tracción.
- Twin-Brakes con acción mecánicamente independiente.



- Los motores estándar utilizados son de producción italiana, protección clase F, aislamiento Clase IP21, ventilación forzada 180 St / h y 240 St / h CDF de alta eficiencia 60%.
- Bastidores de máquina estandarizados con/sin polea deflectora, con amortiguadores de vibraciones disponibles.
- Las cajas de engranajes se pueden suministrar equipadas con codificador, tacómetro, protecciones de seguridad estándar y freno de eje lento de seguridad.

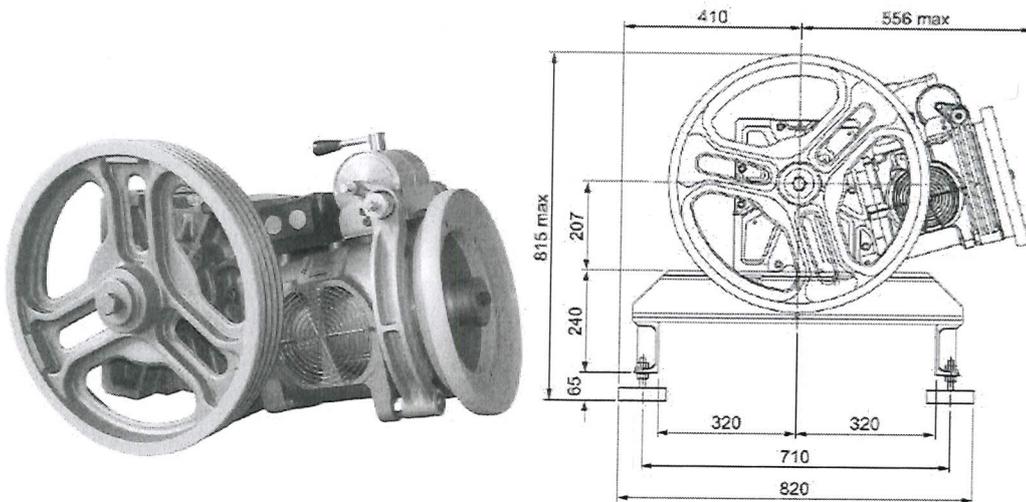


Imagen ilustrativa de maquina tractora nueva.

ASCENSOR DE RESISTENCIA

- Provisión de cuatro (4) pulsadores antivandálico completos con plaqueta registro rojo 24V (sobre cabina y exterior en planta baja, 2° piso y 3° piso exterior).
- Provisión y reemplazo de dos (2) juegos de placa de alto impacto translaminar 3mm para cielorraso cabina.
- Provisión y reemplazo de una cerradura para la puerta exterior en planta baja.
- Provisión de un artefacto fluorescente a led completo 9W.
- Provisión y colocación de un variador de frecuencia con sus respectivas resistencias para el control de marcha y maniobra del ascensor.
- Pruebas de puesta en marcha final y pruebas de funcionamiento.

ASCENSOR DE IGUAZÚ

- Reemplazo de cables de acero y polea de tracción;
- Reemplazo de cintas de freno (ferodos);
- Reemplazo y cambio de colisas, tanto de cabina como del bastidor de contrapeso.
- Pruebas de puesta en marcha final y pruebas de funcionamiento.

ASCENSOR DE MENDOZA

- Reemplazo de colisas de teflón en cabina, contrapeso y puerta. Primera marca.
- Provisión y colocación de balanza de carga en el ascensor. Para ello, se deberá realizar un análisis de la carga a transportar para poder determinar la capacidad de carga máxima del ascensor.



NOTA: TODOS LOS TRABAJOS QUE SURJAN DE LA VISITA AL SITIO Y NO ESTEN INCLUIDOS EN ESTE LISTADO DEBERAN SER COTIZADOS Y NOTIFICADOS A EANA S.E. PREVIO A SU EJECUCION Y DEBERÁN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN.

6. INSPECCIÓN:

La inspección será ejercida a través de los agentes, profesionales o técnicos que cada Regional de EANA S.E. designe. El Oferente deberá aceptar los controles técnicos de la especialidad que al efecto realice la misma y cumplimentar las indicaciones pertinentes dentro de los plazos que se indiquen.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Por tratarse de un servicio a realizarse dentro del Aeropuerto en cercanías de las dependencias de EANA S.E. en funcionamiento, se deberá prever un circuito de tareas cuyo movimiento no interfiera con el normal funcionamiento de dichas áreas y solicitar los permisos correspondientes.

El Oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Se tomarán todas las medidas necesarias a fin de no entorpecer el desenvolvimiento de las actividades del personal, de servicios y/o administrativas que se desarrollen en el edificio, para lo cual se coordinarán horarios de trabajo necesarios con el responsable local de cada Regional de EANA S.E.

El oferente deberá contemplar, en caso de ser necesario, la realización de trabajos en días no hábiles respetando las jornadas de trabajo para no interrumpir la operatividad del aeropuerto. Previo al inicio de los trabajos y a criterio de EANA S.E. presentará un Cronograma en donde se pueda corroborar la secuencia de las tareas indicadas en la presente Especificación Técnica incluido el plazo de realización.

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento, por parte de EANA S.E., adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que el Oferente quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado al Responsable local de la Regional correspondiente de EANA S.E. y contar con la aprobación correspondiente.

8. ACCESO DE MATERIALES Y VOLQUETES:

El ingreso de materiales o elementos para el mantenimiento será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos. Durante la ejecución del servicio de mantenimiento se debe tener principal cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito peatonal existente en la zona, ni laboral.

El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos.

Además, se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y objetos en el sector y en su perímetro de influencia para evitar la caída de piezas.

Una vez finalizados todos los trabajos contratados, se deberá dejar en el estado original, todos los lugares que fueron utilizados para acopio de materiales, tránsito de personas y/o vehículos y todos aquellos lugares que fueron afectados por la obra.

En cuanto a la carga y retiro de elementos con volquetes; el Oferente deberá realizar el retiro de los materiales y elementos de obra con volquetes debiendo incluir la carga de los mismos.



9. ÁREAS PARA ACOPIO DE MATERIALES

El Oferente ejecutará un local para el acopio de materiales que deban estar protegidos de la intemperie, herramientas, máquinas, equipos, elementos de uso en obra, etc.

En caso de contar localmente con un espacio en desuso que pueda cumplir dichas funciones, el Oferente podrá solicitar formalmente su cesión temporaria, quedando la misma sujeta a posteriores modificaciones.

La ejecución o cesión temporaria de este espacio, así como el obrador en caso de ser necesario, quedará a cargo del Oferente, manteniendo el orden y la limpieza del mismo.

El costo y el mantenimiento de estas instalaciones estarán a cargo del Oferente.

10. EQUIPOS Y ESCALERAS:

El Oferente deberá proveer a cada operario su equipo de trabajo y la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste deberá ser el más adecuado a las tareas a cumplir y deberá responder a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados para ejecutar el servicio. Asimismo, deberá proveer los mismos elementos a EANA S.E.

Las escaleras portátiles deberán ser resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las deberá atar donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las deberá colocar en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo del servicio.

11. RESPONSABILIDAD POR DESPERFECTOS Y AVERIAS

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los equipos, muebles, edificios, instalaciones, como cualquier otro elemento y que fuesen provocados por la ejecución de los trabajos, negligencia o incapacidad del personal del Oferente, deberán ser reparadas a su exclusivo cargo y costo dentro del plazo que el EANA S.E. determine. Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas, deterioros o desaparición de elementos personales, equipos, muebles, etc. comprobándose fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del presente contrato. En caso contrario, EANA S.E., previa intimación y sin más trámite dispondrá su realización o reposición en forma directa con cargo del Oferente y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante la respectiva deducción de las facturas que se hallen en trámite de liquidación o bien afectando en última instancia las garantías presentadas y con las penalidades que el caso requiera.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

El personal deberá estar provisto de todas las herramientas, accesorios, que permitan la atención inmediata en caso de falla técnica menor. También el Oferente deberá garantizar todos los elementos de seguridad para el técnico especializado. Ese personal deberá estar correctamente vestido, fácil de individualizar con nombre de la empresa en su vestimenta y poseer todos los elementos de seguridad personal para prever accidentes durante el desarrollo de sus tareas.

Los técnicos que concurren al edificio a realizar las tareas encomendadas deberán tener los conocimientos y experiencia mínimos necesarios, como así también se deberá contar con soporte técnico suficiente como para solucionar cualquier posible falla o inconveniente técnico que se produzca en el futuro en la instalación. El personal será de responsabilidad exclusiva del Oferente.

El Oferente deberá informar previamente al inicio de la prestación el nombre y teléfono celular o radio llamada de un responsable técnico del servicio que actúe como interlocutor entre este Organismo y El Oferente en todo lo referente a la calidad del servicio, organización y cumplimiento de los planes de trabajo. El técnico de guardia estará



habilitado para recibir órdenes de servicio y/o notificar novedades del servicio. EANA S.E. se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio el inmediato reemplazo del técnico especializado de guardia, el que deberá efectuarse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

A. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MÁQUINAS EN MARCHA (SIN SUSPENSIÓN DE LAS INSTALACIONES):

Se realizarán todas las tareas de mantenimiento preventivo, controles, verificaciones, lubricaciones, limpiezas, ajustes, regulaciones, para mantener el buen funcionamiento de los ascensores, en la medida de lo posible y que no afecten las condiciones de seguridad de las personas que trabajan o los usuarios de la instalación, que se puedan realizar sin afectar el normal funcionamiento y operación, es decir con la máquina en marcha.

Esta modalidad será extensiva, entre otros, a los tableros de comando, frenos, mecanismos de puertas, indicadores de posición, linternas direccionales, gongs, guidores de cabina y contrapesos, relays, llaves, contactos, sala de máquinas, máquinas de tracción, poleas, cables de acero, posicionamiento por encoder y en general todas las partes constitutivas del sistema de ascensores.

El Oferente debe proveer los consumibles y otros elementos del mismo tipo necesarios para realizar las tareas (cinta aisladora, precintos, numeradores de cables, otros aislantes eléctricos, líquidos de limpieza, estopa, trapo, lubricantes, grasa, cables, conectores, tornillos, tuercas arandelas, etc.

Asimismo, cuando se realicen reparaciones aprobadas, la provisión de repuestos será con materiales originales y según la última actualización de la instalación.

Si se detectara el funcionamiento irregular de uno o más elementos, el personal de la Regional correspondiente deberá comunicar telefónicamente el hecho para que concurra personal del Oferente, a verificarlo y normalizar el funcionamiento. Esta comunicación deberá ser realizada en primera instancia en forma verbal (vía telefónica), pero una vez superada la urgencia deberá ser refrendada por escrito.

Si el defecto en cuestión, afectara la continuidad y seguridad del servicio de las instalaciones, será considerada una emergencia no programada y el Oferente deberá iniciar inmediatamente la acción correctiva correspondiente con previa aprobación por parte de EANA S.E. Cuando hubiera que realizar reparaciones que afectasen la continuidad del servicio, la acción correctiva deberá ser programada y acordada con la mencionada en la Regional correspondiente.

B. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ASCENSORES E INSTALACIONES

Las necesidades de tales tareas surgirán de los informes, de las órdenes de servicios, y de los propios relevamientos que deberá realizar el Oferente, de acuerdo al Plan de Tareas de Mantenimiento Rutinarias que deberá confeccionar al efecto.

Su ejecución, deberá acotarse al menor tiempo posible a efectos de satisfacer el criterio de máxima calidad de prestación, mínimo tiempo de paradas de ascensores y máxima disponibilidad de los mismos.



Sin perjuicio de lo indicado, si las razones de servicio y/o fuerza mayor así lo exigieran y a juicio de la Regional correspondiente de EANA S.E., se podrá requerir el aumento de la dotación de personal en el edificio para solucionar algún problema puntual. No debiendo representar tales circunstancias ningún costo adicional al servicio.

Bajo este ítem se realizarán todas las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo, controles, verificaciones, lubricaciones, limpiezas, ajuste, regulación, reparaciones y/o sustitución de elementos o repuestos necesarios para mantener el buen funcionamiento de los ascensores y que requieran para su realización la paralización indefectible de los ascensores.

Asimismo, abarca todos los tableros de comando, límites, frenos, mecanismos de puertas, indicadores de posición, linternas direccionales, gongs, guidores de cabinas y contrapesos, relay, llaves, contactos, sala de máquinas, máquinas de tracción, poleas, cables de acero, pasadizos, fosos y en general todas las partes constitutivas del sistema de ascensores, incluyendo el posicionamiento por encoder.

También incluye la realización de ensayos periódicos de operación y seguridad. Por ejemplo, ensayo de funcionamiento de reguladores y limitadores de velocidad, ensayo de tensado y resbalamiento de cables de acero, y ensayo de operación de mecanismos de seguridad de paracaídas.

El Oferente deberá suministrar los consumibles y otros elementos del mismo tipo necesarios para realizar dichas tareas. Así como también la provisión de la totalidad de repuestos originales según la última actualización de la instalación.

Conforme a lo indicado en el ítem anterior (Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo con máquinas en marcha), si al detectarse un desperfecto en la instalación y verificado el origen del mismo, éste no afectará la continuidad y seguridad del servicio de ascensores, la acción correctiva correspondiente podrá ser pospuesta, programada, acordada con EANA S.E. y ejecutada posteriormente, pero nunca más allá de un límite de SETENTA Y DOS (72) horas corridas.

13. SISTEMA DE SEGURIDAD:

Todas las tareas de control y prueba de los sistemas de alarma y seguridad deberán realizarse con la máxima rigurosidad y con las frecuencias mínimas allí establecidas.

14. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REGISTRO DE RECLAMOS:

Deberán atenderse en el período de vigencia del servicio, durante las VEINTICUATRO (24) horas de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año sin costo adicional, los reclamos de emergencia, considerándose como tal, personas encerradas en los ascensores o falta total del servicio, conforme al siguiente detalle:

En forma inmediata: reclamos por personas encerradas en ascensores, durante los días hábiles, en los horarios de mantenimiento.

En un plazo máximo de UNA (1) hora: Reclamos por personas encerradas, durante los días hábiles fuera del horario de mantenimiento o durante fines de semana y/o feriados.

En un plazo máximo de CUATRO (4) horas: Reclamos por hallarse fuera del servicio el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) o más de los ascensores del edificio, durante los días hábiles fuera del horario de mantenimiento y durante fines de semana y/o feriados.

En un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas: reclamos no contemplados en puntos anteriores.



Para el cumplimiento de esta cláusula, se registrará cada reclamo en un Libro de Reclamos disponible en cada REGIONAL, asignándole numeración correlativa, a fin de documentar fehacientemente el mismo. Debiendo el Oferente informar indefectiblemente en el mismo libro las causas que produjeron el desperfecto y las acciones ejecutadas para subsanarlo. El libro de reclamos debe ser provisto por el adjudicatario

15. INFORMES

El Oferente deberá elaborar los siguientes informes que serán entregados a la Regional correspondiente.

Informe Mensual de avance de Mantenimiento Preventivo:

Se deberá elaborar un cuadro comparativo de las tareas previstas en el Plan de Trabajo y las efectivamente ejecutadas. El no cumplimiento de esta condición dará lugar a las multas que se especifican. El informe deberá presentarse a la Regional correspondiente antes del día CINCO (5) de cada mes posterior al de la prestación.

Informe Mensual de Mantenimiento Correctivo:

Se deberá elaborar un cuadro en el que se indiquen las tareas y/o reparaciones programables que impliquen la salida del servicio de ascensores y cuya ejecución es necesaria para el funcionamiento seguro de las instalaciones, indicando tiempo de ejecución previstos, para conocimiento y aprobación de la Regional correspondiente.

En el mismo informe deberán indicarse las tareas de mantenimiento correctivo efectivamente realizadas durante el mes inmediato anterior al de la fecha de la presentación. El informe deberá presentarse a la Regional correspondiente antes del día CINCO (5) de cada mes posterior al de la prestación.

Informe de Análisis de Falla:

Toda vez que se produzca un desperfecto o fallas en el sistema de ascensores que provocó la salida de servicio de uno o varios ascensores, el Oferente deberá presentar a la Regional correspondiente un informe escrito que incluya:

- 1) Descripción técnica del incidente.
- 2) Causas que provocaron el mismo.
- 3) Acciones correctivas que se efectuaron para su solución.
- 4) Tiempo de reparación y puesta en marcha.
- 5) Medidas preventivas futuras para evitar la repetición del incidente.

Este informe deberá ser presentado en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos contados a partir del accidente o desperfecto.

Informe de emergencia y/o urgencias:

A posteriori de todo reclamo efectuado por personas encerradas, el personal técnico del Oferente deberá informar por escrito las causas que originaron el desperfecto, en el Libro de Reclamos a disposición en la Regional correspondiente de EANA S.E.

16. LIMPIEZA DEL SECTOR

Los sectores intervenidos deberán permanecer limpios en todas las etapas, tanto las preparatorias como las de montaje y deberán ser entregados de manera de ser ocupados inmediatamente, a tal efecto, deberán retirar todo



tipo de residuos, restos de materiales, cableados en desuso, virutas, materiales excedentes, equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos. Asimismo, es responsabilidad del Oferente entregar el pasadizo y el fondo del mismo perfectamente limpio, libre de escombros, como así también la sala de máquinas; así mismo se tendrá especial cuidado con los solados de los palieres, para lo cual se dispondrán los elementos de protección adecuados, garantizando no alterar las condiciones de las mismas, quedando a entera responsabilidad de la Adjudicatario los ocasionales daños que pudieran producirse, siendo EANA S.E. quien decidirá en caso de daño alguno, la forma de su resolución.

17. PENALIDADES

17.1 Ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente Pliego de especificaciones técnicas y particulares se procederá a labrar un acta por incumplimiento de servicio. Cuando se constate algún incumplimiento contractual por parte del Oferente, se lo notificará de forma escrita y a través de los medios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a que subsane dicha falta. En el caso de las faltas el plazo para subsanar será de doce (12) horas desde la notificación. En el caso que el incumplimiento persista EANA S.E. aplicará las siguientes penalidades de acuerdo a lo detallado en los puntos siguientes.

17.2 El cómputo de las penalidades se hará por cada incumplimiento en forma independiente. En caso de registrarse durante la vigencia del contrato la reiteración de faltas, se adicionará a las multas previstas, un cinco por ciento (5%) acumulativo por cada reiteración de incumplimiento.

17.3 Cuando se hubieren aplicado tres (3) penalidades por faltas graves o seis (6) por faltas leves EANA S.E. podrá rescindir el contrato por culpa del Oferente.

Los días de aplicación de las multas se contarán en días hábiles.

17.4 Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los pliegos, serán pasibles de las siguientes penalidades sobre cualquiera de los siguientes casos:

A) Incumplimientos pasibles de ser faltas graves:

Por acumulación simultánea de faltas leves. En este caso se aplicará la siguiente equivalencia: dos (2) faltas leves simultáneas darán lugar a una (1) falta grave.

B) Incumplimientos pasibles de ser faltas leves:

1. Las deficiencias en el servicio no corregidas por parte del Oferente que surjan de las planillas y/o documentos de control; el incumplimiento en los tiempos de respuesta; las deficiencias verificadas según los indicadores de calidad del servicio; la falta de presentación de informes y/o documentación en los términos del presente; la falta de insumos y/o de maquinarias, así como la utilización de insumos y/o de maquinarias diferentes a los ofertados y aprobados para la prestación de los servicios; la falta de indumentaria y/o elementos de protección del personal, así como cualquier otra deficiencia en la prestación del servicio que se aparte de las condiciones pactadas en los términos del presente y de los documentos que rigen el presente.

2. Las quejas y/o reclamos; el incumplimiento en materia de higiene, seguridad y medio ambiente; así como cualquier otra deficiencia en la presentación de la documentación exigida en el presente.



17.5 Multas.

1. Mantenimiento preventivo:

- Se aplicará como penalidad una multa de un diez por ciento (10%) de valor de la facturación mensual, por cada falta leve del punto 17.5.B.1 en que incurra el oferente. Adicionalmente se aplicará como penalidad una multa del uno por ciento (1%) del valor de la facturación mensual por cada día hábil posterior al plazo establecido en el punto 17.1.

- Se aplicará como penalidad una multa de un cinco por ciento (5%) de valor de la facturación mensual, por cada falta leve del punto 17.5.B.2 en que incurra el oferente. Adicionalmente se aplicará como penalidad una multa del uno por ciento (1%) del valor de la facturación mensual por cada día hábil posterior al plazo establecido en el punto 17.1.

2. Mantenimiento correctivo: se aplicará como penalidad una multa del uno por ciento (1%) del valor de la cotización presentada por el oferente y aceptada por EANA por cada día hábil posterior al plazo establecido en el plan de trabajo que debe adjuntarse a la cotización, de acuerdo al punto 4 de la presente.



PLANILLA ANEXO A

Completar cuadro con las características técnicas de las instalaciones a conservar.	
ASCENSOR AEROPUERTO :	
Aeropuerto:	
CARACTERISTICAS TÉCNICAS	ASCENSOR
TIPO DE MAQUINA	
Tracción por fricción o arrastre	
Propulsión hidráulica	
Otras	
CUARTO DE MAQUINAS	
Ubicación arriba o abajo	
Otras	
MOTOR	
Marca	
Velocidad	
Potencia (HP)	
Nº de identificaciones	
TENSION	
Constante o variable	
Alterna o controlada	
Frecuencia variable	
RECORRIDO	
Número de pisos	
Número de paradas	
Número de accesos	
Accesos opuestos o adyacentes	
VELOCIDAD NOMINAL	
Única	
Alta/ Baja	
TIPO DE PARACAIDAS DE CABINA	
Instantáneo o progresivo	
Otro	
TIPO DE PARACAIDAS DE CONTRAPESO	
Instantáneo o progresivo	
Otro o ninguno	
PARAGOLPES TIPO	
Acumulación o disipación de energía	
Otros	
TIPO DE MANIOBRA	
Simple o Dúplex o Tríplex o Cuádruplex	
Otras	
SELECTIVA ACUMULATIVA	



Ascendente o descendente o total	
TIPO DE CONTROL	
Electromecánico o Electrónico	
CAPACIDAD DE TRANSPORTE	
Cantidad de personas	
Kgs.	
PUERTAS DE CABINA	
Material	
MANUAL	
Tijera o tablilla o guillotina	
Otras	
AUTOMATICAS	
Unilateral o bilateral	
Corriente continua o alterna	
Otras	
PUERTAS DE RELLANO	
Material	
MANUAL	
Tijera o tablilla o guillotina	
Otras	
AUTOMATICAS	
Tipo de arrastre	
PARA HIDRAULICOS	
Pistón central	
Pistón lateral	
Pistón enterrado	
Pistón telescópico	
Relación 2:1	
A fin de llenar la planilla correctamente, debe tacharse lo que no corresponda y/o agregarse los datos específicos que no figuren y/o ampliar la información en el espacio destinado a tal fin. Llenar a máquina o con letra de imprenta.	
Observaciones y aclaraciones:	

NOTA: Se deberá completar una planilla por ascensor.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

FACULTADES DE EANA S.E.

El oferente reconoce el derecho de EANA S.E. a dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio es de doce (12) meses para el Mantenimiento Preventivo, el Mantenimiento Correctivo una vez adjudicada la orden de compra mediante solicitudes de pedido y el Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días iniciando los trabajos a los diez (10) días de la notificación de la orden de compra.

FORMALIDADES DE LA OFERTA

La oferta Técnica deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Designación de un profesional responsable. Se debe presentar el DNI, N° de Matrícula y CV en donde se especifique la experiencia en servicios similares a las requeridas en las Especificaciones Técnicas.
- b) Planilla de **Anexo A**.
- c) Constancia de visita al sitio. **Anexo II**.

Los interesados deberán realizar una visita de inspección obligatoria al sitio a intervenir, con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El presente detalle de los trabajos y tareas es a título informativo general y no exime al oferente del conocimiento particular de todos y de cada uno de ellos, no pudiendo en ningún momento aducir desconocimiento de las tareas a realizar. La constancia de visita al sitio será imprescindible para la evaluación de las ofertas. La misma deberá ser presentada junto con la propuesta técnica y firmada por el personal de la empresa que realice la visita. La misma deberá coordinarse con los contactos detallados de cada aeropuerto.

- d) Declaración de antecedentes según se detalla y conforme al **Anexo III**.
- e) Plan de trabajo, de acuerdo a lo relevado en la visita al sitio.

VISITA AL SITIO

La Constancia de visita deberá ser retirada en el Aeropuerto en coordinación con EANA S.E. En su evaluación se deberá incluir los siguientes aspectos:

- a) Evaluar el estado y condición de funcionamiento que presentan las instalaciones a fin de contemplar en su oferta los riesgos por eventuales reparaciones para asegurar la continuidad operativa de los equipos.
- b) Presupuestar cada uno de los trabajos que a juicio de la Empresa y a consideración de esta Área técnica (según análisis de pliegos) deban efectuarse para llevar a cabo las tareas encomendadas y cumplir con las Normas y reglamentaciones vigentes.

- c) Estará incluida en las tareas a realizar por el Adjudicatario la provisión de mano de obra, materiales, consumibles, equipos (sea cual fuere), máquinas elevadoras, barreras protectoras, estructuras provisionales, retiro de materiales, etc. necesarios para realizar las tareas que se detallan en la presente Especificación Técnica.

ANTECEDENTES ADJUDICATARIO

Se considerarán como antecedentes demostrables los que acrediten experiencia en la ejecución en servicios de igual o mayor envergadura, rubros y complejidad a lo solicitado en la presente especificación. Como mínimo se deberán presentar 3 antecedentes que se hayan realizado en los últimos 5 años, las que deberán ser comprobables a través de documentos como la recepción de Acta Provisoria o Acta definitiva.

El Oferente deberá llenar la planilla requerida en el Anexo Declaración de Antecedentes, adjuntando toda la información necesaria para demostrar lo declarado y se deberá entregar junto a la oferta técnica, de manera EXCLUYENTE.

Los antecedentes no deberán ser trabajos realizados a la empresa EANA S.E. y deberán ser comprobables presentando alguna de la siguiente documentación:

- a. CLIENTE (Datos del mismo, persona jurídica/persona humana)
- b. ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA Y/O CONTRATO
- c. CONTACTO DE REFERENCIA
- d. TRABAJOS REALIZADOS (Describir rubros ejecutados)
- e. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
- f. FOTOS DE TRABAJOS REALIZADOS

Los documentos presentados deben estar a nombre del Oferente. El “contacto” deberá ser cliente directo. Trabajo Realizados: describir rubros ejecutados.

El oferente deberá demostrar una existencia mínima en el mercado de 5 años.

ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se estima que el ADJUDICATARIO iniciará los trabajos dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de emisión de la OC.

Para poder sustanciar el “Acta de Inicio de Servicio”, es indispensable que el ADJUDICATARIO haya satisfecho los siguientes requisitos:

- a. Gestionar los permisos para ingresos del personal ante autoridades o PSA.
- b. Programa de Seguridad aprobado por ART.
- c. Concluir los trabajos de reacondicionamiento tecnológico y puesta en marcha, en caso de corresponder.

La documentación que carezca de la certificación por parte de EANA S.E. no será considerada como válida durante el servicio.

Los trabajos de taller y/o fabricación deberán iniciarse teniendo en cuenta que las provisiones deberán estar totalmente montadas o instaladas de acuerdo al Plan de Trabajos y luego de haber cumplido el ADJUDICATARIO con todos los requerimientos previos que se establecen en este Pliego.

REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico designado por el Adjudicatario deberá reunir los requisitos de aptitud, formación, experiencia e idoneidad requeridos para la función y encontrarse habilitado profesionalmente para ejercer el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad.

El reemplazo del Representante Técnico sólo podrá proceder bajo razones fundadas debidamente acreditadas por el Adjudicatario ante EANA S.E.

EANA S.E. podrá solicitar la remoción y reemplazo del Representante Técnico en cualquier etapa del contrato.

El adjudicatario debe presentar junto con el sobre técnico la designación de un profesional responsable. Se debe presentar el DNI, N° de Matrícula y CV en donde se especifique la experiencia en servicios similares a las requeridas.

LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS

RECEPCIÓN Y GARANTIA

La recepción del servicio estará a cargo de EANA S.E., y se realizará dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega del servicio.

Plazo de garantía de los trabajos de Mantenimiento Correctivo y Reacondicionamiento Tecnológico es de seis (6) meses firmada la Recepción.

LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS

El pago del contrato se hará por certificación mensual de los trabajos ejecutados, conforme a la medición de los mismos por parte de EANA S.E. El plazo para la aprobación del certificado es de cinco (5) días hábiles. Cada Certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo del mes hasta la fecha del Certificado.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el Certificado con los resultados obtenidos por EANA S.E., haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

ANEXO NORMATIVAS, ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE INSTALACIÓN

En el presente Pliego de Especificaciones Técnicas se detallan las tareas y los criterios a realizar por el adjudicatario de manera de poder interpretar sin dificultad la magnitud del servicio y su alcance. Toda decisión respecto al diseño del proyecto, a la selección y montaje de componentes y materiales, y a las metodologías de ensayos eléctricos de las instalaciones, que no esté expresamente detallada en esta documentación, teniendo en cuenta las reglas del buen arte y en pleno cumplimiento con las disposiciones reglamentarias, códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes que figuran a continuación:

- Asociación Electrotécnica Argentina. Reglamentación AEA Parte 7, Sección 771. Edición 2016 y materiales eléctricos certificados según Resolución Secretaría I. C. y M. N° 92/98.
- Resoluciones vigentes del Ente Nacional de Regulación de la Energía – ENRE.
- Comité Electrotécnico Internacional – IEC.
- Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica – IEEE.
- Normativa del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales – IRAM.
- Verband Deutschen Electrotechniken – VDE.
- Comité Europeo de Normalización Electrotécnica – CENELEC.
- National Fire Protection Association – NFPA.
- Electronic Industries Alliance – EIA.
- Reglamentaciones de la Asociación para la Promoción de la Seguridad Eléctrica – APSE.
- Normas para la gestión de la calidad y su aseguramiento, norma IRAM-IAC-ISO E-9000/91.
- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene del Trabajo y su Decreto Reglamentario para la industria de la construcción, Decretos N°351/79, N° 911/96, Resolución 444/91 y Resolución 900/2015, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Decreto 914/97, Ley N° 22.431 y modificatoria N° 24.314: Sistema de Protección Integral de Discapacitados.
- Ley 24.557, Decreto 535/95, sobre Riesgos de Trabajo.
- Código de Edificación local.
- Ordenanzas Municipales.
- Normas de las Concesionarias de Servicios Públicos y prestataria de energía de la zona.
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – AEA 90364

Todos los materiales a instalarse serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para aquellos materiales que tales normas existan, en su defecto serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional) - VDE (Verband Deutschen Electrotechniken) – ANSI (American National Standard) en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. Las instalaciones estarán regidas por las normas AEA 90364 Edición 2006.



En los casos en que este pliego indique modelos o marcas comerciales, es a solo efecto de establecer estándares mínimos de calidad, tipos o formas deseadas. EANA S.E. se reserva el derecho de modificar tales requerimientos. En caso que se requiera, EANA S.E. puede solicitar muestras físicas a instalar en la instalación.

Arq. GALERÍA DE ESTRUCTURA
GERENTE DE ESTRUCTURA
EANA S.E.



ANEXO II CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores de la firma realizaron el día la visita al Aeropuerto de en donde se efectuarán los trabajos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reacondicionamiento Tecnológico y Puesta en Marcha del ascensor correspondientes a la presente contratación.

.....

Firma y Aclaración del personal de EANA SE

.....

Firma y Aclaración del profesional representante de la Empresa Oferente



ANEXO III - DECLARACION DE ANTECEDENTES

_____, ____ de _____ de 20__

Por medio del presente, brindo información sobre los servicios y clientes en donde he prestado servicio en los últimos años:

CLIENTE	ORDEN DE COMPRA / FACTURA	CONTACTO (Nombre y Teléfono)	TIPO DE SERVICIO	RUBROS EJECUTADOS

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

ANEXO SEGUROS
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
REACONDICIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE ASCENSORES”**
AEROPUERTOS – EANA.SE

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	08/10/2024

INDICE DE CONTENIDOS

- 1. OBJETO 2
- 2. SEGUROS 2
 - a. Seguro de Vida Obligatorio. 2
 - b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART). 2
 - c. Seguro de Accidentes Personales..... 4
 - d. Seguro de Responsabilidad Civil..... 4
- 3. CONSIDERACIONES GENERALES..... 5
- 4.SINIESTROS5
- 5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA6

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

La presente especificación está destinada a la descripción de los seguros a presentar por la Contratista una vez adjudicada la Orden de Compra para la ejecución de los trabajos de "Mantenimiento preventivo, correctivo y reacondicionamiento tecnológico de los ascensores" ubicados en los Aeropuertos de El Palomar, San Fernando, Córdoba, Jujuy, Salta, Mendoza, Resistencia, Posadas e Iguazú.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo con lo establecido en el PCG durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

ANEXO SEGUROS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y
REACONDICIONAMIENTO DE ASCENSORES
AEROPUERTOS EANA.SE

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.*

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

ANEXO SEGUROS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y
REACONDICIONAMIENTO DE ASCENSORES
AEROPUERTOS EANA.SE

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.500.000
- Gastos de Sepelio: \$ 1.500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza el servicio (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000) por evento. A su vez se deberá agregar como asegurado adicional EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385.

La póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385* con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada *a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385* y subcontratistas; en el que sean considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del Riesgo: Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. La Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

ANEXO SEGUROS

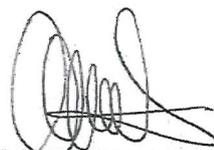
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y
REACONDICIONAMIENTO DE ASCENSORES
AEROPUERTOS EANA.SE

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto).

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.



M. CANDELARIA POGGIO
Coordinadora de Seguros
Coordinación Corporativa
EANA S.E.